COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 47/2015

QUE ADJUDICA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL TECNOSIPLAN S.A.

Asunción, 02 de julio de 2015.-

VISTO

La Nota Nº 498/15 de fecha 24 de junio presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita se adjudique el contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA a favor de la firma comercial TECNOSIPLAN S.A.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa Nº 25/15 de fecha 19 de junio del 2015, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación fundamenta apropiadamente las razones para la recomendación de adjudicación.

Que de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y;

Que en el mismo Artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA"**, para la Armada Paraguaya, a la firma comercial **TECNOSIPLAN S.A.**, hasta la suma de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)**, a ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	3	240	10	11	230	Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	5.000.000
TOTAL GENERAL:								**5.000.000**

2°. **DISMINUIR** las cantidades iniciales del llamado para ajustar los montos adjudicados a la disponibilidad presupuestaria.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a) Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada